**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/848/2016**

Mexicali, Baja California, a 13 de septiembre de 2016

**P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 13 de septiembre del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 56 fracciones II III, IV y V en relación con los artículos 116, 118, 124 Y 125 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 40, 46 y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA a la misma.

En relación a sus solicitud le informamos que el área del Instituto Estatal Electoral de Baja California encargada de entregar el financiamiento público al cual tienen derecho los partidos políticos registrados en la entidad es la **COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**, esto con fundamento en el artículo 57 fracción II inciso f) de la LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA y el artículo 58 fracción I inciso m) del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para Baja California o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica y sello)

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**